COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-074-2023, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA (ENTRE CRUCERO No 1 Y CALLE MIGUEL HIDALGO), CALLE ENCANTO U OBRERO (ENTRE CALLES GUADALUPE VICTORIA Y PABLO NERUDA) Y PRIVADA VISTA HERMOSA (ENTRE CALLE ENCANTO U OBRERO Y FINAL DE LA CALLE) COLONIA VALLES DEL SUMIDERO, XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **06 de septiembre de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 21 de agosto de 2023, con la invitación a las empresas; **Constructora Caripe S.A. de C.V., ingeniería Infraestructura y Comunicación S.A. de C.V., y Constructora Ruizacero de Xalapa, S.A. de C.V.,** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-074-2023**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 25 de agosto de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 29 de agosto de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 05 de septiembre de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **CONSTRUCTORA CARIPE S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados,

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de

materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➢ **INGENIERÍA INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**
No presenta copia de oficio de solicitud de registro a la licitación.

• **DOCUMENTO PT-2**
La carta de arrendamiento de los equipos no coincide con los equipos que propone.

• **DOCUMENTO PT-4**
No presenta documento de acuerdo como se indica en las bases de la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-7**
No presenta copia de constancia de visita de obra, copia del acta de junta de aclaraciones, como lo indican las bases de la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-9**
No presenta los estados financieros actualizados al 31 de julio 2023.

• **DOCUMENTO PT-12.4**
No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos, unidad).

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1**
No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE- 2**
No presenta copia del factor de riesgo vigente, el documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en las categorías ayudante general, operador vehículo, operador maquinaria menor, oficial albañil, oficial tubero, oficial carpintero, oficial fierrero, oficial pintor, peón, fontanero, oficial herrero.

• **DOCUMENTO PE- 3**
Los siguiente equipos clave MAQ-004 excavadora cat, MAQ-007 vibrador mca CIPSA, MAQ-008 camión pipa, MAQ-009 vibro compactador de rodillo, MAQ-011 moto conformadora, MAQ-021, compresor de aire MAQ-032 soldadora, MAQ-033 cortadora de oxiacetileno, MAQ-101 compactador de 4hp MAQ-102 revolvedora, MAQ-120 martillo hidráulico MAQ-130 estación total, no están integrados en el documento PT-2 de su relación de equipo por lo cual se requiere carta de arrendamiento o en su caso facturas de propiedad de los equipos.

• **DOCUMENTO PE-9**
No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (costo unitario).

• **DOCUMENTO PE-10.4.**
No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos, costo unitario).

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

- **CONSTRUCTORA RUIZACERO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-3**

No presenta copias de contratos, actas de entrega recepción, y carta compromiso del personal técnico firmada.

- **DOCUMENTO PT-9**

No presenta los pagos provisionales de junio, julio, agosto 2023, los estados financieros actualizados al 31 de julio 2023.

- **DOCUMENTO PT-11**

En su programa de obra no es congruente ya que en la partida de agua potable lo presenta en bloque por lo cual no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 2**

El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Deficiente consideración del factor de cesantía y vejes en todas las categorías.
No presenta análisis del factor TP/TI.

- **DOCUMENTO PE- 3**

No presenta copia de taza de interés anual para poder verificar en sus análisis de costos, los siguiente equipos clave CRX-MAQ-002 bomba auto cebante, CRX-MAQ-003 bomba para prueba, CRX-MAQ-004 camión de volteo, CRX-MAQ-005 camión pipa, CRX-MAQ-006 estación topográfica, CRX-MAQ-007 martillo hidráulico, CRX-MAQ-008 moto conformadora, CRX-MAQ-009 retroexcavadora, CRX-maq-011 revolvedora, CRX-MAQ-012 soldadora, CRX-MAQ-013 vibrador, no están integrados en el documento PT-2 de su relación de equipo por lo cual se requiere carta de arrendamiento o en su caso facturas de propiedad de los equipos.

- **DOCUMENTO PE- 11**

No presenta copia del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **ingeniería Infraestructura y Comunicación S.A. de C.V., Constructora Ruizacero de Xalapa, S.A. de C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LAPROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Constructora Caripe S.A. de C.V., es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-074-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-074-2023	**"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA (ENTRE CRUCERO No 1 Y CALLE MIGUEL HIDALGO), CALLE ENCANTO U OBRERO (ENTRE CALLES GUADALUPE VICTORIA Y PABLO NERUDA) Y PRIVADA VISTA HERMOSA (ENTRE CALLE ENCANTO U OBRERO Y FINAL DE LA CALLE) COLONIA VALLES DEL SUMIDERO, XALAPA, VERACRUZ".** Se adjudica al contratista: **Constructora Caripe S.A. de C.V.,** con un monto de **$1,326,498.75 (Un millón trecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 08 de septiembre del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos
Encargado de la
Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00
Trabajo y transparencia